

ORDENANZA N° 655/1974

VISTO:

El proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo referido a la N° 654 (Reglamento de Tránsito), sancionada el 8-8-74; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una amplia difusión de la misma y el total conocimiento de las obligaciones, reglamentaciones y penalidades que surgen de ella, por toda la población del Municipio;

Por ello, el Honorable Concejo Municipal sanciona las siguientes:

ORDENANZA

ART.1°)- DEJASE en supuesto la sanción de las penalidades que surjan de la aplicación del REGLAMENTO DE TRANSITO, hasta los treinta días de la promulgación de la Ordenanza N° 654.-----

ART.2°)- No están comprendidas en el artículo anterior aquellas infracciones que se estipulan a continuación: Exceso de velocidad - Circular a contramano - Circular por las veredas - efectuar picadas o carreras - Automotores en estado de abandono estacionados en la calle pública - Tránsito con escape libre - Circular sin chapa-patente.-----

ART.3°)- El Departamento Ejecutivo dará instrucciones al cuerpo de inspectores para que hagan notar a los conductores la infracción cometida y la penalidad que le correspondería y en todos los casos labrarán el acta correspondiente, indicando DEJADA EN SUSPENSO POR ORDENANZA N° 654.-----

ART.4°)-REMÍTASE al Departamento Ejecutivo para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES, 22 AGOSTO DE 1974.-